



MINISTERIO  
DE DEFENSA

**PROCESO SELECTIVO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORIA DE CELADOR.  
ORDEN SSI/ 3351 /2019 DE 01 DE MARZO. TRIBUNAL CALIFICADOR CELADOR**

### **NOTA INFORMATIVA**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 DE MARZO de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría **CELADOR** en la Red Hospitalaria de la Defensa, tras la realización del primer ejercicio, y una vez llevada a cabo la corrección de la prueba de la fase oposición, y de acuerdo con lo establecido en el anexo II, punto 1, párrafo f, de la Bases de la Convocatoria, se informa de la relación de aprobados y suspendidos en dicha prueba, reflejados en el Anexo I y II.

Se informa así mismo que la nota mínima para el aprobado se establece en 70 puntos, de acuerdo a lo reflejado en la Nota Informativa publicada en la página web del proceso selectivo, con fecha 27 de septiembre de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria de la descripción del proceso selectivo, en la fase de concurso sólo podrán acceder hasta un máximo de 15 aspirantes por cada plaza convocada. A esta fase solo podrán acceder los aspirantes que hayan igualado o superado los **72,91667 puntos**, resultando el personal que se refleja en el Anexo III como **"APTOS"**.

De acuerdo a lo establecido en el punto 10, apartado 6 de la Base de la Convocatoria, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de APTOS, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

De acuerdo a lo establecido en el punto 10, apartado 7, la no presentación de la documentación de los méritos alegados supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

Los documentos que deberán remitirse al tribunal son los siguientes:

- a. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa ([http://www.defensa.gob.es/defensa\\_yo/trabajaconnostros/](http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconnostros/)). En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.
- b. Documentación original o copias auténticas acreditativas de los méritos alegados.
- c. Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autonómica deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Madrid a 18 de octubre de 2019

EL TRIBUNAL CALIFICADOR